

Martes, 5 de abril de 2022

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Talaván

#### ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación de Créditos n.º 01/2021.

Aprobado definitivamente el expediente de Transferencia de créditos Entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto 1/2021, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

#### Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de crédito	Créditos finales
Progr.	Económi.				
1621	227.00	SERVICIO RECOGIDA DE BASURA	59.000,00 €	4.918,55 €	63.918,55 €
231	130.00	SALARIOS FIJAS RESIDENCIA	63.000,00 €	12.027,15 €	75.027,15 €
342	131.00	LABORAL TEMPORAL PERSONAL PISCINA	15.000,00 €	5.324,26 €	20.324,26 €
338	226.09	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	40.000,00 €	43.498,01 €	83.498,01 €
		TOTAL	177.000,00 €	65.767,97 €	242.767,97 €



Martes, 5 de abril de 2022

## Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de crédito (disminuciones)	Créditos finales
Progr.	Económi.				
231	221,05	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	60.000,00 €	10.800,00 €	49.200,00 €
241	227,00	TALLER DE EMPLEO	3.000,00 €	3.000,00 €	0,00 €
920	622.00	OBRA EN EDIFICIOS	352.317,38 €	51.967,97 €	300.349,41 €
		TOTAL	415.317,38 €	65.767,97 €	349.549,41 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Talaván, 1 de abril de 2022  
Francisco Miguel del Barco Collazos  
ALCALDE

